

201804121731682654281564  
resoluciones  
Abril 12, 2018 17:31  
Radicado 201800001564



## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS COMPROMISOS, LA POLÍTICA ÉTICA, CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO Y LOS VALORES CORPORATIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.

El Alcalde Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 123, 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 734 de 2002, Ley 1010 de 2006, Ley 1712 de 2014, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Municipal 109 de 2008, y

### CONSIDERANDOS:

1. Por el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.
2. Que para orientar la cultura organizacional de los empleados se hace necesario definir unos valores que determinen y caractericen el comportamiento ético de los servidores públicos de la Administración Central Municipal de Bello.
3. Que desde el Plan de Desarrollo Municipal se establecen unos principios comunes y claros que rigen la actuación: *Legalidad Democrática, Transparencia, Equidad Regional, Ética Pública, Participación, Sostenibilidad, Pluralismo y Equidad de Género.*
4. Que mediante el Decreto 201704000492 del 29 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se modifica la estructura de autoridad y coordinación de la Alcaldía de Bello.
5. Que los servidores públicos que ejercen funciones y actividades en la Administración Municipal, mantendrán una disposición propositiva en su quehacer diario para cumplir a cabalidad con los postulados y mandatos de la Constitución, la Ley y su propia regulación, teniendo en cuenta la eficiencia, la integridad y transparencia orientadas hacia el bien común.
6. En la conducta de la actuación del personal que ejerce las funciones públicas de la Administración Central, priman la vocación del servicio, la honradez, la responsabilidad y el respeto como valores éticos, teniendo en cuenta que prevalece el interés general sobre el interés particular y que es imperativo el cuidado de los recursos públicos, los cuales son sagrados, para contribuir con la finalidad del Estado y el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
7. La función primordial del servidor público es servir a la comunidad, por lo que debe velar por sus necesidades gestionando la atención de manera adecuada y oportuna bajo los principios de un Estado Democrático y participativo, involucrando a los ciudadanos y los grupos de interés de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, para ello se requiere de



201804121731682654281564  
resoluciones  
Abril 12, 2018 17:31  
Radicado 201800001564



CO-SC-CER143888

SC-CER143688

GP-CER143891

igualdad en el acceso a los servicios públicos y rendir cuentas a la sociedad sobre la utilización de los recursos de la entidad y los resultados de su gestión.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes valores éticos de **HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, RESPETO Y SERVICIO** como evidencia de comportamiento de los servidores de la Administración Central del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entender entre muchos significados de valores las siguientes definiciones plasmadas en este acto administrativo.

- **La HONRADEZ:** Agrupa los valores de la transparencia, honestidad y rectitud.
- **La RESPONSABILIDAD:** Agrupa valores de la imparcialidad, cumplimiento y compromiso.
- **EI RESPETO:** Agrupa los valores de justicia, lealtad.
- **EI SERVICIO:** Es la razón de ser de todo servidor público.

**ARTICULO TERCERO:** Adoptar igualmente seis (6) principios éticos, los cuales apuntan al cumplimiento de la Misión y Visión de la Administración Central del Municipio de Bello y se reflejan en el comportamiento a público externo e interno con los cuales el servidor público se relaciona o interactúa, de la siguiente manera:

1. El interés general prima sobre el interés particular.
2. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bello.
3. El servicio a los ciudadanos del municipio de Bello, debe prestarse con excelencia, promoviendo su participación en la toma de decisiones.
4. Presentar la rendición de cuentas a la comunidad del municipio de Bello sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos públicos.
5. Los dineros públicos son sagrados.
6. Promover el mejoramiento y crecimiento personal del Talento Humano de la Administración Central del Municipio de Bello.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los anteriores **Valores Éticos y Principios Éticos** le apuntan a los principios universales de la **Dignidad, Igualdad, Libertad, Moralidad y Cooperación.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar los siguientes ocho (8) **compromisos y protocolos éticos**, definidos con base en los grupos de interés, con los cuales interactúan los servidores públicos con la ciudadanía, con los servidores públicos, con las comunidades organizadas, con los órganos de control, con otras entidades públicas, con los medios de comunicación, con los contratistas, proveedores, con el medio ambiente, así:

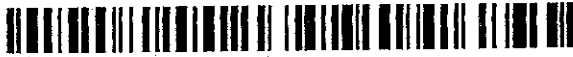
1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **LA CIUDADANÍA** a:
  - Garantizar a la comunidad en general que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente.
  - Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.
  - Vigilar la gestión y la inversión de los recursos públicos por medio del control interno con participación ciudadana.



201804121731682654281564  
resoluciones  
Abril 12, 2018 17:31  
Radicado 201800001564



- Buscar permanentemente la credibilidad en la comunidad.
2. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS** a:
    - Promover la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines que permitan el conocimiento de administración y mecanismos de participación ciudadana.
    - Recibir y atender las quejas y denuncias.
    - Proteger los bienes públicos.
  3. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **LOS ÓRGANOS DE CONTROL** a:
    - Comunicar ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión.
    - Facilitar el libre examen por parte de los órganos de control.
    - Reconocer a los órganos de control.
  4. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **OTRAS ENTIDADES PUBLICAS** a:
    - Reconocer la legitimidad de las entidades públicas.
    - Tratar amable y dignamente a sus servidores.
    - Promover y exigir a nuestros servidores la discreción sobre la información que conocemos de las entidades.
  5. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN** a:
    - Mostrar a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que estos sean divulgados en forma amplia.
    - Es deber de la Administración del Municipio de Bello hacerse responsable de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven.
  6. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES** a:
    - Establecer y mantener una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto a las condiciones legales y contractuales.
    - La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la Ley.
  7. Los servidores públicos de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con **EL MEDIO AMBIENTE** a:
    - Ser consciente de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos.
    - Contribuir a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de nuestra entidad fuera de ella.



201804121731682654281564  
 resoluciones  
 Abril 12, 2018 17:31  
 Radicado 201800001564



- Asumir políticas de higiene y seguridad y optimizar los recursos medioambientales.

8. Los servidores públicos (directivos) de la Alcaldía de Bello nos comprometemos con los **SERVIDORES PÚBLICOS** a:

- Garantizar las mejores condiciones laborales y de bienestar.
- Capacitar a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la entidad.
- Tratar a los servidores con amabilidad y dignidad.
- Escuchar y considerar las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los anteriores **compromisos y protocolos éticos** le apuntan a los principios de control interno: Igualdad, Moralidad, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Valoración de Costos Ambientales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designese a la Dirección Administrativa de Talento Humano incluir el contenido de esta Resolución en el Plan de Formación y Capacitación para la vigencia siguiente a la expedición de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dar a conocer el contenido de esta Resolución en los programas de Inducción y reinducción de la Administración Central del Municipio de Bello, los cuales se establecerán de la siguiente manera:


El programa de inducción para el personal que ingresa por primera vez a la Administración Central de Municipio de Bello; y la reinducción al personal que ya ha cumplido dos (2) o más años de laborar en la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Dada en Bello a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**  
 Alcalde Municipal

Proyecto:

  
 Rosalba Rodriguez Barrera, Profesional Especializado, Dirección Administrativa de Talento Humano.

Juan Felix Restrepo Restrepo, Director Administrativo, Dirección Administrativa de Talento Humano.

Reviso:  Prof. Especializado